



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ACUERDO REGIONAL N° 0149 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 28 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Dictamen N° 005-2023-CR-PUNO/CODEyCT/VRTI-PQM-WJAA, aprobó el siguiente Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece a presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hugo Daniel Al Casas Benique
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno de Consejo Regional, de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tiene las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 005-2023-CR-PUNO/CODEyCT/VRTI-PQM-WJAA, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica del Consejo Regional, quienes emiten Dictamen recaído en la solicitud del Gobernador Regional, quien solicita emisión de Ordenanza Regional para aprobar la derogación de la Ordenanza Regional N° 025-2019-GRP-CRP, que ordena priorizar el consumo de alimentos y bebidas hechas a base de productos propios de nuestra región, en cada actividad que realice el gobierno regional, a través de sus 34 unidades ejecutoras y en todas las entidades públicas y/o estatales de la región Puno; y se apruebe la ampliación del proyecto con la nueva Ordenanza Regional que ordene a las entidades públicas y privadas de la región Puno, consumir de manera obligatoria bocaditos, bebidas y presentes elaborados en base a productos andinos de la región Puno, en sus actos protocolares por motivos diversos como medida de reactivación e impulso a la economía de los quechuas, aymaras, uros y amazónicos de la región de Puno;

Que, conforme a la documentación anexa al dictamen de comisión, se tiene el Informe N° 036-2023-GR-PUNO/GRDS/FRRA, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la que concluye que la propuesta de Ordenanza Regional conforme al análisis técnico jurídico, vulneraría derechos fundamentales establecidas en la Constitución Política del Perú, como el derecho al libre desarrollo de personalidad, a la libertad de pensamiento, religión, libertad de expresión; argumentando que no se puede imponer obligaciones a las instituciones del estado considerando que estas son autónomas en sus decisiones mucho más aún las instituciones privadas teniendo en cuenta que estas también son autónomas y no dependen del Gobierno Regional Puno, estructural y económicamente; por lo tanto, recomienda se reformule dicha Ordenanza Regional sobre todo en la parte resolutive de dicha moción, debiendo adecuar y/o reemplazar por un vocablo más adecuado;

Que, la comisión conforme al estudio realizado del pedido de aprobación de la moción de Ordenanza Regional, basados en la Opinión Técnica de acuerdo al Informe



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N° 036-2023-GR-PUNO/GRDS/FRRA, en el Dictamen concluye en ARCHIVAR la propuesta de Ordenanza Regional y poner de conocimiento al Ejecutivo Regional para que adopte las recomendaciones pertinentes;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con 17 votos a favor y accesoriamente conforme a las recomendaciones en no aprobar y disponer su archivamiento;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Dictamen N°005-2023-CR-PUNO/CODEyCT/VRTI-PQM-WJAA. de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica del Consejo Regional, que concluye en ARCHIVAR, la solicitud de emisión de Ordenanza Regional solicitada por el Gobernador Regional conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Zúñiga A. Casas Benique